

Términos de Referencia
Selección de colaborador/a externo/a
Evaluación Focalizada de Ámbito (EFA) de intermediación de programas y
componentes de eficiencia energética realizados a través de la Agencia de
Sostenibilidad Energética.
Subsecretaría de Energía. Ministerio de Energía

En el presente proceso, la Dirección de Presupuestos (Dipres) busca contratar a una persona experta para colaborar en la realización de la Evaluación Focalizada de Ámbito (EFA) de los programas y componentes de eficiencia energética realizados a través de la Agencia de Sostenibilidad Energética, dependientes de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Energía. El experto o experta será invitado y seleccionado a partir de las personas aceptadas en el Registro Público de Expertos en Evaluación de Programas e Instituciones Públicas al 10 de Julio y el concurso estará abierto entre el 3 y el 17 de julio del año 2024.

Esta línea de evaluación busca contribuir al desarrollo de las políticas públicas y al mejoramiento en la calidad del gasto público. Los ámbitos de análisis que pueden tener las EFAS son: 1) diseño, 2) implementación y 3) costos. La evaluación de cada programa se centra en uno o dos de estos ámbitos en particular, según sus características y las preguntas que se desee abordar¹.

Para ese propósito, la Dipres busca un/a colaborador/a externo/a que cuenten con experiencia y conocimiento tanto en metodologías de evaluación de programas, como en el área de política pública que abordan los programas a ser evaluados.

1. Contexto de la evaluación

En el marco del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética del periodo 2022 – 2026 y la Ley N° 21.305 sobre Eficiencia Energética, existen un conjunto de programas que la Subsecretaría de Energía implementa a través de la Agencia de Sostenibilidad Energética, orientados a fomentar la eficiencia energética (EE) como una fuente alternativa de energía en el país.

La Agencia de Sostenibilidad Energética (Agencia SE) es una fundación de derecho privado sin fines de lucro. Es un organismo creado desde el Ministerio de Energía, autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado, para lo cual suscribe convenios regulares de transferencia de recursos.

Los programas² a evaluar junto con sus objetivos son los siguientes:

1. **Plan de eficiencia energética sector leña:** mejorar la calidad de la leña que se utiliza en la calefacción doméstica, aumentando su oferta en las regiones de O'Higgins, Maule, Biobío, Ñuble, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén. El programa realiza campañas educativas y financia proyectos de secado de la leña.

¹ Más información sobre estas evaluaciones en el siguiente link: <http://www.dipres.gob.cl/598/w3-article-163163.html>

² Para efectos de esta evaluación, los planes señalados corresponden a programas no sociales.

2. **Plan de eficiencia energética sector transporte:** disminuir el consumo de energía en el sector de transporte terrestre, incentivando la incorporación de tecnologías y prácticas energéticamente eficientes en el sector. El programa realiza actividades que principalmente contribuyen a reducir el uso de combustible fósil e incentiva la incorporación de tecnologías eficientes en el sector de transporte. Algunas de ellas son: capacitaciones en técnicas de conducción eficiente, desarrollo de información de medidas que aportan al uso eficiente de combustible en el transporte terrestre, recambio de vehículos de flotas de alto recorrido por vehículos eléctricos, eficiencia energética en el transporte de carga caminero, proyectos que impulsen el transporte eficiente y la electromovilidad y el desarrollo de la regulación adecuada para ello.
3. **Plan de eficiencia energética sector transversal:** disponer información y generar conocimiento que facilite el uso de la eficiencia energética por parte de la población. El programa realiza campañas de comunicación, difusión presencial en establecimientos educacionales y cursos de capacitación y formación en EE a diferentes públicos (docentes, profesionales del área energía, funcionarios públicos). Adicionalmente, el programa es responsable de evaluar el resto de los programas que integran el Plan Nacional de Eficiencia Energética 2022-2026.
4. **Plan de eficiencia energética sector edificación:** generar ahorros de energía en edificaciones privadas y públicas, y con ello disminuir la huella de carbono del sector, aprovechando el potencial de ahorro energético de las edificaciones residenciales y públicas. El programa financia diagnósticos, diseños, implementación y/o monitoreo de proyectos de eficiencia energética en edificios públicos y viviendas, junto con el desarrollo de actividades y herramientas para el fomento de la fijación de estándares de eficiencia energética, etiquetados energéticos y certificaciones de sustentabilidad en el sector edificación.
5. **Plan de eficiencia energética sector artefactos:** fomentar el uso de tecnologías más eficientes en los hogares, logrando reducir su consumo de energía. El programa entrega a las familias más vulnerables un Pack Eficiente (ampolletas de bajo consumo de energía, sello de puerta y alargador con interruptor), acompañado de charlas educativas orientadas a reducir el consumo de energía en los hogares y mejorar la calidad de vida/confort del sector residencial.
6. **Plan de eficiencia energética los sectores productivos:** ayudar a las empresas de los sectores productivos a detectar, valorizar y gestionar su potencial de eficiencia energética y/o de autoconsumo con energías renovables, y con ello reducir los costos operacionales asociados a la energía. El programa entrega apoyo técnico para la implementación de sistemas de gestión de energía (ISO 50.001), capacita a las empresas y financia estudios de pre-inversión de proyectos de autogeneración y cogeneración.
7. **Programa comuna energética:** busca mejorar la gestión energética y la participación de los municipios y actores locales para la generación e implementación de iniciativas replicables e innovadoras de energía sostenible en las comunas de Chile. En las comunas seleccionadas se financia y apoya el desarrollo de Estrategias Energéticas Locales (EEL) y planes de acción, con visiones energéticas comunales orientadas a la acción e implementación de proyectos energéticos ideados desde la comunidad local, en los ejes de energías renovables y eficiencia energética. El programa apoya a los municipios a elaborar Estrategias Energéticas Locales, con visiones energéticas comunales y planes de acción ideados desde la comunidad en materias de sostenibilidad energética. Además, fomenta un mercado energético local que facilite la

implementación de acciones a partir de la asistencia técnica y el cofinanciamiento de proyectos. El programa otorga el Sello Comuna Energética en aquellos municipios que presentan avances significativos en su gestión energética local.

2. Objetivos de la evaluación

Objetivo General

Analizar y evaluar el conjunto de los programas y componentes de eficiencia energética implementados a través de la Agencia de Sostenibilidad Energética, en el marco del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética del periodo 2022 – 2026 y la Ley N°21.305 sobre Eficiencia Energética en los ámbitos del diseño de la estrategia e implementación, identificando espacios de mejora en su desempeño para el período 2021 – 2023.

Objetivos Específicos

1. Describir el problema de política pública que abordan los programas y componentes. Así como también su descripción, análisis de las poblaciones (potencial, objetivo) y antecedentes presupuestarios. Revisando la consistencia entre el diseño, su programación presupuestaria 2022 – 2026 y su aporte esperado al cumplimiento de las metas del Plan.
2. Describir el proceso de seguimiento y monitoreo del funcionamiento de los programas, con énfasis en los problemas o limitantes operativos que la dificultan.
3. Evaluar la estrategia de intervención de los programas, su focalización efectiva, complementariedades y/o eventuales duplicidades, así como las prácticas desarrolladas por los equipos ejecutores en su implementación, identificando aprendizajes y experiencias que puedan ser incorporados al diseño.
4. Evaluar los mecanismos o sistemas de seguimiento de implementación y resultados de los programas realizados a través de la Agencia, incluyendo la gestión operativa de estos, realizando un levantamiento de las fortalezas y debilidades del proceso de producción de bienes y/o servicios entregados.
5. Evaluar la capacidad de ejecución presupuestaria de la Agencia, la metodología utilizada en su estimación y la evolución de estas cifras en el período de evaluación.
6. Proponer recomendaciones de diseño y estrategia de intervención de los programas realizados a través de la Agencia de Sostenibilidad Energética, así como recomendaciones asociadas a la gestión de los convenios y/o contratos con terceros, considerando la pertinencia de sus resultados y su contribución a los objetivos y metas del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2022 – 2026.

3. Requisitos para el cargo de colaborador o colaboradora externa

Para participar como experto o experta en esta evaluación, las personas postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos generales

- a. Estar inscrito y habilitado como evaluador en el Registro de Evaluadores y Evaluadoras de Programas e Instituciones Públicas al 10 de julio del año 2024 y publicada su inscripción en la página web de DIPRES.
- b. No ser funcionario público al momento de postular ni durante el desarrollo de la evaluación. Para estos efectos se considera funcionario público al personal de planta y contrata, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- c. No haber participado directamente en el diseño y rediseño de los programas y componentes que serán evaluados.
- d. No haber participado directamente como responsable de la ejecución de los programas que serán evaluados, ni desempeñado funciones profesionales de planta, a contrata u honorarios en éste, durante el último año contado hacia atrás, a partir de la fecha de postulación.
- e. No pertenecer, a la fecha de postulación ni durante el desarrollo de la evaluación, a un órgano u organismo colegiado en el que participen representantes del sector estatal, tales como comisiones o consejos, con injerencia en las decisiones de políticas públicas en el área del programa al cual postula.
- f. No tener juicios pendientes con alguna entidad de la Administración del Estado.
- g. No mantener al momento de la postulación, ni durante el desarrollo de la evaluación, como persona natural, o persona con interés o participación en personas jurídicas, relaciones contractuales de prestación de servicios con el órgano o servicio público responsable de los programas a ser evaluados, en la misma área de intervención de los programas, ni con otro órgano u organismo público directamente vinculado con el área de intervención de los programas.
- h. No formar parte, al momento de la postulación ni durante el desarrollo de la evaluación, de algún equipo profesional perteneciente a una persona jurídica, contratada por el órgano o servicio público responsable del programa a evaluar, en la misma área de intervención del programa.
- i. No presentar conflictos de intereses y respetar el principio de Probidad y Transparencia en los actos de la Administración del Estado (artículo 5° de la Ley N°19.896, que Introduce Modificaciones al Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y Establece Otras Normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal). Si un postulante presta servicios a honorarios, o tiene una relación contractual con alguna institución pública, deberá informar de la institución en la cual presta los servicios: su naturaleza, monto, duración del contrato y tareas contratadas.
- j. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades que se indican, y que se sujetarán a las restricciones establecidas en los artículos 54 y 56 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/Ley N°19.653, de 2001, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- k. No haber sido objeto por parte de DIPRES del término anticipado de su contrato como evaluador, por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contrato.
- l. No haber percibido la bonificación por retiro establecida en el Título II de la Ley N°19.882, que regula nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica, u otra de similar naturaleza contenida en leyes especiales sobre incentivo al retiro para funcionarios públicos, y siempre que en ella se establezcan prohibiciones para contratar con órganos pertenecientes a la Administración del Estado, o en su defecto, que habiendo percibido la bonificación dentro de los 5 años precedentes desde el término de la relación laboral con el Servicio que la pagó, dicha bonificación fue restituida por la totalidad del monto del

beneficio percibido, por lo cual no se encuentra inhabilitado/a para ser contratado/a sobre la base de honorarios en la Administración Pública.

- m. No haber tenido mal desempeño en evaluaciones anteriores, en base a resultados de encuestas aplicadas por la Dipres en línea EPG a sus compañeros/as de paneles, a la institución responsable del programa evaluado y al equipo de analistas de la Dipres.

Requisitos Específicos

Se espera que la persona postulante cumpla con los siguientes requisitos:

Calificación académica
Magíster o Doctorado en Gestión y Política Pública. Magíster o Doctorado en Ingeniería Industrial y/o en sistemas de ingeniería. Magíster o Doctorado en Control de Gestión. Magíster o Doctorado en Economía. Otros Magíster o Doctorados afines.
Cursos de especialización
Eficiencia energética y/o energías renovables. Gestión de consumo energético. Modelamiento y/o gestión y/o evaluación de procesos. Sistemas de información y control de gestión. Evaluación de programas y/o políticas públicas.
Experiencia en el área del programa
Experiencia en investigaciones, evaluaciones y/o consultorías en eficiencia energética, energías renovables, optimización del consumo de energía, implementación de programas y/o políticas públicas en el área energética, entre otros.

Aquellas personas que hayan postulado y sean invitadas por la Dipres a participar como colaborador o colaboradora externo podrán ser convocadas a una entrevista personal con profesionales del Departamento de Evaluación, Transparencia y Productividad Fiscal de la Dipres, cuya fecha será comunicada oportunamente mediante el correo evaluaciones@dipres.gob.cl.

4. Evaluación de postulaciones

La selección del colaborador o colaborado se hará en función de 3 ámbitos en base a información disponible en el Registro de Expertos y Expertas:

- **Experiencia Académica:** en base a los títulos y grados académicos obtenidos en la educación superior y a cursos de especialización (no curriculares) realizados en instituciones académicas u otros organismos (BID, CEPAL, entre otros), en donde es requisito, al momento de postular, tener un pregrado.

- **Experiencia Profesional:** corresponde a la experiencia en todo tipo de evaluaciones relacionadas con intervenciones públicas, incluyendo políticas, planes, programas, proyectos o iniciativas impulsadas, ya sea por instituciones del Estado, así como también por instituciones privadas u organismos internacionales.
- **Experiencia en el área de la política pública:** en función de la experiencia en las áreas de intervención específicas de la política y programas sujetos a evaluación.

5. Calendario del proceso

El proceso contempla los siguientes hitos y fechas:

Hito	Fecha
Apertura de la convocatoria	3 de julio de 2024
Cierre de la convocatoria	17 de julio de 2024
Potenciales entrevistas a postulantes	22 y 26 de julio de 2024
Publicación de resultados	1 de agosto de 2024

Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página web de la Dipres y todos los postulantes serán notificados mediante correo electrónico oficial desde evaluaciones@dipres.gob.cl. Las personas seleccionadas deben responder el correo electrónico confirmado su participación en un plazo de 48 horas desde que son notificados.